

contexto 

Te explica el Texto 



# ¿Qué son los derechos fundamentales colectivos?

**Autora: Fernanda Vargas**

El artículo 6 del primer informe aprobado sobre Derechos Fundamentales en la Convención Constitucional, establece que “Las personas naturales son titulares de derechos fundamentales” y que estos “podrán ser ejercidos y exigidos individual o colectivamente”, además se agrega que “Los Pueblos y Naciones Indígenas son titulares de derechos fundamentales colectivos”, pero a ¿qué se refiere con derechos colectivos?

Se entiende por estos a aquellos derechos que pertenecen a la comunidad y que tienen como finalidad garantizar que las necesidades colectivas se satisfagan. Un ejemplo actual es el ejercicio colectivo del Derecho al consumidor, que por ejemplo en caso de que muchos usuarios tengan un reclamo común frente a una empresa o marca, estos se pueden organizar y crear demandas colectivas para obtener una respuesta o compensación para todas las personas que se unan a esta.

En tanto a los derechos colectivos de los Pueblos y Naciones indígenas, es un ejemplo de estos el derecho a la libre determinación que contempla que los Pueblos y Naciones Indígenas puedan establecer libremente su condición política y que puedan proveer su desarrollo económico, social y cultural.